

**Punto III.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 16 de marzo de 2022.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Encargo a TRAGSATEC para ejecución del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica Estrategia DUSI 'Caminito del Rey'. (Expte. 2022/2627) (Id. 125662).**

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, la Junta de Gobierno por unanimidad de los ocho diputados asistentes de los once miembros que de derecho la componen, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Por el diputado delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, en escrito de fecha 10 de marzo de 2022, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Encargo a TRAGSATEC para ejecución del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica Estrategia DUSI 'Caminito del Rey'”*, que copiada textualmente dice:

**“Considerando** lo dispuesto en la Providencia de Inicio del Expediente suscrita el 7 de febrero de 2022, ordenada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, por la Unidad de Presupuesto y Administración Electrónica se tramita el procedimiento para el encargo a la sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su condición de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, en relación con el Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica en el marco de la Estrategia “DUSI Caminito del Rey: El desarrollo urbano a través del turismo interior de la Costa del Sol”, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Resultando** que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020 al punto núm. 7.9 del orden del día, por el que se aprueba la adquisición a título oneroso por parte de esta Diputación de una acción de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., y M.P. (TRAGSA), de titularidad de la Administración General del Estado; acordando, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la consideración de TRAGSA como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga.

**Resultando** que consta en el Expediente la escritura de compraventa de una acción de la sociedad “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)” otorgada por la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de marzo de 2021, y documento de alta de bienes de la adquisición de la acción.

**Resultando** que por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 1989, fue creada como filial de TRAGSA, la empresa pública TRAGSATEC, que se configura como medio propio instrumental y de servicio técnico de la Administración y prestará, por encargo de los poderes adjudicadores de los

que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones: *“i) El mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones”*.

**Resultando** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, a los efectos de lo señalado en el artículo 32 del disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), y demás normativa pública que resulte de aplicación, la empresa pública TRAGSATEC tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los Cabildos y Consejos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco, las Diputaciones Provinciales, y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo. Por consiguiente, ostenta la condición de medio propio de la Diputación Provincial de Málaga.

**Resultando** que consta en el expediente informe realizado por el Jefe de Estrategia e Implantación de Administración Electrónica, adscrito a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica en el que se pone de manifiesto necesidades para dar cumplimiento a los objetivos fijados en la operación de expresión de interés, cofinanciada con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”, correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible, que persigue en los municipios de Álora, Ardales, Valle de Abdalajís y la Entidad Local Autónoma (ELA) Bobadilla-Estación, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, mejorar la calidad y eficacia de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía mediante el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la administración electrónica en la organización y gestión de los servicios propios de la Diputación y de las entidades del territorio DUSI, simplificando los trámites y las gestiones para el uso de los servicios municipales, reduciendo los tiempos de gestión y dando, en definitiva, una atención más eficiente y de calidad.

Informe en el que se fundamenta, dadas las especiales características técnicas de los trabajos a realizar y debido a la insuficiencia de medios personales internos de la Diputación Provincial de Málaga para su ejecución, de encargar a TRAGSATEC como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, dado que cuenta con los medios humanos y materiales, así como la experiencia necesaria en el servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica.

**Resultando** que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSATEC, ya que están relacionadas con la innovación y soporte en materia de administración electrónica a diferentes Administraciones Pública, encontrándose así mismo entre las funciones análogas que puede realizar dicha empresa, según lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Resultando** que se ha incorporado al expediente el presupuesto presentado por TRAGSATEC para la ejecución del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica del Proyecto DUSI, así como el documento Memoria y Presupuesto del encargo, resultando que el presupuesto máximo para la realización de las actividades incluidas en el presente encargo, incluida la posible prórroga, asciende 211.633,78 euros, correspondiendo 105.816,89 euros al importe

máximo a ejecutar en los diez meses del encargo y 105.816,89 euros a la posible prórroga del mismo, como plazo adicional máximo diez meses.

**Resultando** que los precios contenidos en el presupuesto son conformes con las tarifas de TRAGSATEC, aprobadas por Acuerdo de la Comisión, que actualiza las tarifas de 2019 tanto de los precios simples como de los porcentajes de costes directos y gastos generales, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicadas en el B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 2021.

**Resultando** que se incorpora al expediente el documento presentado por TRAGSATEC relativo a Certificado de suficiencia de medios propios para la ejecución de este encargo de fecha 14 de febrero de 2022, no siendo necesaria la subcontratación de los trabajos objetos del mismo.

**Resultando** que también se ha incorporado al expediente el documento con la Manifestación de la declaración del Presidente de la Sociedad Mercantil TRAGSATEC, de fecha de 17 de marzo de 2021, relativo al accionariado, indicando expresamente que el capital social de la sociedad TRAGSA es íntegramente de titularidad pública, como consta en el libro registro de acciones de la sociedad; de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, formuladas por el Consejo de Administración recogiendo que, en dicho ejercicio, TRAGSA realizó un 93% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio personificado y servicio técnico, y de estar sometida al control conjunto análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad, al que se refiere el artículo 32 y la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Resultando** que, de conformidad con lo expuesto, en fecha 23 de febrero de 2022, se firma por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, la Propuesta referente a “Encargo al medio propio personificado TRAGSATEC para la ejecución del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica en el marco de la Estrategia “DUSI Caminito del Rey: El desarrollo urbano a través del turismo interior de la Costa del Sol”, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo General Regional (FEDER)», siendo informado el expediente previamente por el Jefe de Estrategia e Implantación de Administración Electrónica, adscrito a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica interviniendo por suplencia de la Jefatura Unidad de Administración Electrónica (Acuerdo Pleno 27/12/2019. Punto 2), con fecha 22 de febrero de 2022, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF.

**Resultando** que, sometida la Propuesta a informe preceptivo de la Secretaría General, se emite el mismo en fecha 25 de febrero de 2022, con el resultado de manifestar la improcedencia de informe preceptivo, sin entrar en el fondo de la Propuesta realizada.

**Resultando** que se ha emitido nuevo informe ROF por el Jefe de Estrategia e Implantación de Administración Electrónica, adscrito a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica interviniendo por suplencia de la Jefatura Unidad de Administración Electrónica (Acuerdo Pleno 27/12/2019. Punto 2), en fecha 26 de febrero de 2022.

**Resultando** el Decreto número 22/2016, de fecha 12 de enero de 2016 sobre Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (Recurso Europeos), ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Aprobación de la Estrategia Integrada de Desarrollo Sostenible “DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol” y aprobación de la solicitud de ayuda en el marco de la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano

Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

**Resultando** incluido en el expediente el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**Considerando** el Decreto núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019, sobre Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (Recursos Europeos), ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Aprobación de operación dentro de la convocatoria 2018 de expresiones de interés para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la costa del sol”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

**Resultando** que se ha incorporado al expediente el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), de 22 de febrero de 2019, relativo a la operación “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, enmarcada en la Línea de Actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, la aceptación del DECA de 7 de marzo de 2019.

**Resultando** que se ha concedido la ampliación del plazo de ejecución de la Estrategia DUSI mediante Comunicación de concesión prórroga de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI), de 29 de septiembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**Considerando** que en cuanto al órgano competente para la adopción de los acuerdos, la disposición adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone en su apartado 1 que: *“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*, por lo tanto y dada la cuantía del importe máximo del encargo, cabe concluir que la competencia se atribuye legalmente al Presidente de la Diputación.

**Considerando** que tratándose de una competencia legalmente atribuida a la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 7165/2021, de fecha 21 de diciembre, referente a la delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, se acordó delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se relacionan, entre las que figuran en el apartado 5 (Delegaciones en materia de contratación y patrimonio), punto 3, la delegación de *“La formulación, dentro del ámbito competencial de la Presidencia, de encargos a medios personificados en los términos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público(LCSP)”*.

**Considerando** que en el Expediente consta el Informe realizado por el Jefe de Estrategia e Implantación de Administración Electrónica, adscrito a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica interviniendo por suplencia de la Jefatura Unidad de Administración

Electrónica (Acuerdo Pleno 27/12/2019. Punto 2), dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyo tenor *«En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio»*.

**Considerando** que a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en régimen de requisitos básicos, aprobado mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de Septiembre de 2020 al punto 2.1.2 del orden del día, en su apartado NOVENO, punto 2 - Encargos a medios propios personificados (Art. 32 LCSP), se establece que, con carácter previo a la adopción de los acuerdos que procedan, deberá incorporarse al Expediente el Informe de la Secretaría General, siendo emitido el mismo el 25 de febrero de 2022, por lo que ha de tenerse por evacuado de forma que la tramitación del expediente continúe su curso, resultando que tras ello se someta la propuesta a fiscalización por parte de la Intervención General.

**Vistos** los antecedentes expuestos, considerando lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta y los artículos 32, 44 apartados 1 y 2, y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. núm. 38, de 25 de febrero de 2019; y siendo órgano competente para resolver la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.3 del Decreto de la Presidencia núm. 7165/2021, de fecha 21 de diciembre, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno; modificado parcialmente por Decreto de la Presidencia núm. 831/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, visto el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite por el Jefe de Estrategia e Implantación de Administración Electrónica, adscrito a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, donde se analiza el cumplimiento de los requisitos legales para proceder al encargo, y teniendo en cuenta los informes preceptivos que se requieren de la Secretaria General y de fiscalización de la Intervención General, el Diputado que suscribe, haciendo constar expresamente como establece el apartado 4.1 de la Circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, que la propuesta que se formula no ha de someterse a Dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente, propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Aprobar el documento “MEMORIA Y PRESUPUESTO PARA ENCARGO A TRAGSATEC DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL”, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”, redactado por la Unidad de Administración Electrónica, que desglosa las actuaciones que concretan el ámbito objeto del encargo. En dicho documento se describe y delimita, entre otros aspectos, el alcance del encargo, las condiciones de ejecución por las que se regirá, el lugar de realización de los trabajos, los medios materiales necesarios y el presupuesto e importe máximo del encargo.

A efectos de poder determinar el plazo de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del encargo, así como el inicio del devengo de las contraprestaciones económicas que deban abonarse, la fecha concreta del inicio efectivo del encargo se hará constar en el documento “Acta de formalización del encargo y determinación del inicio de las prestaciones” documento que deberá firmarse en los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución mediante la que se efectúe el encargo, y que tendrá la consideración a la que se refiere los artículos 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y de su filial TRAGSATEC.

**Segundo.** Aprobar el encargo a la sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su condición de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, de la ejecución del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica del Proyecto DUSI, por un periodo de diez meses, prorrogables como plazo adicional máximo hasta diez meses, y cuyo importe máximo total incluyendo la posible prórroga asciende a 211.633,78 euros, correspondiendo 105.816,89 euros al importe máximo a ejecutar en los diez meses del encargo y 105.816,89 euros a la posible prórroga del mismo con una duración máxima de diez meses, teniendo en cuenta que este encargo se ejecutará de conformidad con las determinaciones que acto seguido se establecen:

## ENCARGO

**MEMORIA Y PRESUPUESTO PARA ENCARGO A TRAGSATEC DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL”, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

### **ÍNDICE:**

0. ANTECEDENTES.
1. OBJETO DEL ENCARGO.
2. TAREAS Y HERRAMIENTAS INTEGRADAS EN EL ENCARGO.
  - 2.1. Tareas integradas en el encargo.
  - 2.2. Herramientas de uso.
3. PERFILES Y FUNCIONES.
4. RESPONSABLES DEL ENCARGO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
5. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
6. CALIDAD DEL SERVICIO.
7. MEDIOS MATERIALES.
8. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.
9. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.
10. PRESUPUESTO DEL ENCARGO.
  - 10.1. Costes por perfiles y medios.
  - 10.2. Costes directos e indirectos.
  - 10.3. Aplicación de las tarifas de TRAGSATEC.
11. CERTIFICACIONES Y ABONO DEL PRECIO.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN.
13. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.
14. SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS EN ESTE ENCARGO.
15. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

## 16. MATERIA ANTIFRAUDE.

### **0.- ANTECEDENTES.**

La Diputación de Málaga es entidad beneficiaria de la Estrategia Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La Estrategia cofinanciada se denomina “DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol” y fue presentada por la Diputación de Málaga a la primera convocatoria, para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, siendo seleccionada y aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El objetivo general de la Estrategia es promover el desarrollo socioeconómico de los municipios de Álora, Antequera (incluida Bobadilla-Estación, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís, con el fin de dar respuesta a los problemas y retos comunes, y conseguir un impulso sostenible de esta área.

Desde la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga se diseñó y presentó la expresión de interés relativa a una operación denominada “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, aprobada mediante el Decreto de la Presidencia núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019, en el marco del Objetivo Temático 2 “Desarrollar el uso y la calidad de las TIC’s y mejorar el acceso a las mismas”, donde se contempla la actuación: L1. “Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración electrónica”.

El “Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda” (DECA) relativo a la operación “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, enmarcada en la Línea de Actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, fue suscrito el 22 de febrero de 2019 por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, responsable de la Unidad de Gestión, y aceptado el 7 de marzo de 2019 por la Diputada Delegada responsable de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, como Unidad Ejecutora de dicha operación.

Las necesidades que se plantean atienden al marco previsto en el Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Málaga, aprobado mediante Decreto núm. 62/2017, de 25 de enero, ordenado por la Presidencia de la Diputación, de conformidad con las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada definitivamente en sesión de Pleno de fecha 20 de junio de 2017, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 20 de julio del mismo año.

La Estrategia que se ejecuta mediante la expresión de interés se centra en el refuerzo de la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, ofreciendo la Diputación de Málaga como entidad beneficiaria, los medios materiales y los recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requiere la ciudadanía en el área de intervención del territorio EDUSI, para lo que, con el soporte y asistencia técnica de la Diputación de Málaga, se está trabajando en distintas soluciones que aprovechan el potencial de las nuevas tecnologías, posibilitando la realización de trámites relacionados con tres tipos de grupos de

competencias y materias, que estará accesible desde las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de las entidades locales que prestan servicios a la población del territorio DUSI:

1. Competencias locales gestionadas por los Ayuntamientos DUSI. En este nivel se encuentran las iniciativas de servicios de Administración electrónica de las cinco entidades locales implicadas en el territorio, en el caso de Antequera a través de la E.L.A. Bobadilla-Estación, referidas a los servicios y procedimientos disponibles desde las sedes electrónicas de los municipios. En este sentido, se trata de fortalecer la estrategia de administración electrónica local, involucrando a los municipios del proyecto DUSI, al objeto de mejorar las actuaciones que son de su competencia y que vienen determinadas en el Art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este ámbito de competencias, podrán determinarse trámites de servicios públicos que presten las entidades locales, priorizando aquéllos que sean comunes o de mayor interés general para la población de los municipios.

2. Competencias locales en materia tributaria gestionadas por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación. Las entidades locales del territorio DUSI tienen encomendada o delegada en aquella Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como la realización de otras actividades conexas o complementarias de las anteriores.

3. Competencias en materia de Servicios Sociales Comunitarios ejercidas por la Diputación Provincial de Málaga. En este ámbito se considerarán, por su especial relevancia en la población del territorio DUSI, las actividades que en materia de asistencia social se abordan en los municipios, las cuales, conforme a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son gestionadas por la Diputación Provincial de Málaga a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

La actividad del proyecto se ha centrado principalmente en las competencias locales gestionadas por los Ayuntamientos, asesorando permanentemente a las entidades involucradas sobre la prestación de los servicios de administración electrónica vinculados a los medios electrónicos de la Diputación y las soluciones básicas de la Administración General del Estado, disponibles a través del acuerdo de adhesión con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha trabajado en la habilitación y mejora de las sedes electrónicas, registro electrónico, dotación de servicios y asistencia local a la ciudadanía, etc., así como la puesta en funcionamiento de trámites específicos creados a través del módulo de instancia dinámica para los municipios de Álora, Ardales y Valle de Abdalajís. Ejemplo de ello son los trámites de “Solicitud del certificado de empadronamiento”, “Alta en padrón de habitantes” y “Cambio de domicilio”. Estos trámites tienen incidencia en el mantenimiento y actualización de los padrones municipales y por tanto afectan a la gestión recaudatoria que realiza el Patronato de Recaudación.

También se ha trabajado en la dotación de medios de tramitación electrónica como la Plataforma HELP, mediante la adhesión de las entidades locales DUSI a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga y al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica. Además, se ha avanzado en la determinación de las estructuras organizativas de los Ayuntamientos integrando la información en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas de la Administración



General del Estado (DIR3) y en la conversión de las Oficinas de Registro en Oficinas de Asistencia en Materia de Registro.

Del mismo modo, se ha abordado la integración de las soluciones tecnológicas de la Administración General del Estado, con la creación de registros electrónicos, la implantación de la herramienta Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) y la integración con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Igualmente, se ha promovido la creación de las Oficinas Cl@ve en todas las entidades locales del territorio DUSI, habiéndose adoptado por parte de las entidades locales las resoluciones pertinentes reconociendo este tipo de servicios públicos para sus ciudadanos, que facilitan la identificación y firma electrónica.

Así mismo, se han llevado a cabo acciones de comunicación y programas de capacitación en materia de administración electrónica, dirigidas a personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, y a empleadas y empleados públicos de las distintas entidades locales involucradas.

En referencia a las actividades en materia de asistencia social se ha estado colaborando con los Servicios Sociales Comunitarios para la implantación electrónica sobre las competencias propias de las entidades locales y las delegadas por la Junta de Andalucía en la Diputación, a través de las dos Zonas Básicas de Servicios Sociales, ubicadas en las Zonas “Norte Guadalteba” y “Guadalhorce Sierra de las Nieves”, y los tres puntos de asistencia que dependen de las mismas: Ardales, Álora I (Diseminados Álora y Valle de Abdalajís) y Álora II (Núcleo de Álora). Así pues, a la vista de los resultados conseguidos hasta el momento, se hace necesario continuar con los retos planteados en la expresión de interés.

Con todo ello, los resultados que se prevén obtener, junto a los ya conseguidos, se adecuan a los objetivos establecidos, abordando los retos y obligaciones sobre servicios públicos de Administración electrónica, lo que seguirá mejorando la accesibilidad de la población de las entidades implicadas, la modernización de las Administraciones y la eficacia administrativa de los empleados públicos que trabajan en el territorio DUSI, a la vez que generarán mayor valor añadido sobre los servicios públicos, sobre las sedes electrónicas locales y sobre el tramitador electrónico de procedimientos administrativos que utilizan los empleados públicos, por cuanto se incrementarán las funcionalidades, la seguridad y la eficacia de las actuaciones administrativas.

Para la ejecución de las actividades previstas en el marco del proyecto, la Unidad de Presupuesto y Administración Electrónica cuenta con una Técnica Superior de Gestión de Proyectos, por lo que se requiere personal de apoyo en la ejecución de las actividades previstas. Además, al objeto de no dilatar la ejecución, procede seguir avanzando en el proceso de consolidación de los servicios públicos de Administración electrónica, con la que se pretende dar cumplimiento a los objetivos fijados en la expresión de interés de la Estrategia DUSI “Caminito del Rey”, en los municipios de Álora, Ardales, Valle de Abdalajís y en la E.L.A. Bobadilla-Estación, que persigue facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, mejorar la calidad y eficacia de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía mediante el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la Administración electrónica en la organización y gestión de los servicios propios de la Diputación y de las entidades del territorio DUSI, simplificando los trámites y las gestiones para el uso de los servicios municipales, reduciendo los tiempos de gestión y dando, en definitiva, una atención más eficiente y de calidad.

Por lo expuesto anteriormente, debido a la insuficiencia de medios personales internos, desde la Unidad de Presupuesto y Administración Electrónica y para poder cumplir con lo programado en la expresión de interés de la operación “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, se considera oportuno encargar a TRAGSATEC, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, un servicio de apoyo a las

asistencias técnicas en Administración electrónica del proyecto DUSI, ya que tiene entre sus funciones el “mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones”, tal y como se señala en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata de una solución eficiente para alcanzar la realización de los objetivos previstos, dado que dispone de la experiencia y medios adecuados para las asistencias técnicas en materia de Administración electrónica del proyecto DUSI, optimizando además el uso de los recursos personales y materiales necesarios, de forma que aquéllas se ejecutarán de acuerdo con las determinaciones que se establezcan en dicho encargo.

El objetivo de la presente memoria es definir el contenido y alcance del encargo al medio propio personificado TRAGSATEC, para el periodo de ejecución que se determine en el mismo, en relación con los trabajos técnicos derivados del apoyo a las asistencias técnicas en Administración electrónica del Proyecto DUSI.

## **1. OBJETO DEL ENCARGO.**

El objeto del presente encargo por parte de la Diputación Provincial de Málaga a la empresa pública TRAGSATEC, como medio propio personificado, es la realización de los trabajos necesarios para prestar un **SERVICIO DE APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO DUSI**, por un periodo de diez (10) meses, prorrogable como plazo adicional máximo de diez (10) meses. Dicho encargo tiene naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, es de carácter interno, dependiente y subordinado.

## **2. TAREAS Y HERRAMIENTAS INTEGRADAS EN EL ENCARGO.**

La finalidad de los trabajos que se encargarán al medio propio personificado TRAGSATEC es apoyar la realización de las asistencias técnicas en administración electrónica necesarias para la implantación y consolidación de los servicios públicos electrónicos, vinculados a la expresión de interés de la operación “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, en el marco Objetivo Temático 2. L1 “Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica” de la Estrategia “DUSI Caminito del Rey”, en los municipios de Álora, Ardales y Valle de Abdalajís, y en la Entidad Local Autónoma Bobadilla-Estación (Antequera). En el ejercicio de las actuaciones previstas para conseguir dicha finalidad se abordan un conjunto de tareas, tal y como se expone a continuación, y se prevé la utilización de determinadas herramientas.

### **2.1. Tareas integradas en el encargo**

Dichas tareas consistirán fundamentalmente:

- Asistir, apoyar, colaborar, impulsar y promover la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de gestión en diferentes áreas de la Administración local, con objeto de posibilitar el aumento de información y de datos automatizados, en formato digital, susceptibles de tramitarse de forma telemática.
- Apoyo en la asistencia técnica a los empleados públicos municipales en la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y del Ministerio con competencia en materia de administración electrónica (actualmente, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital).
- Información, gestión, configuración y control de plataformas de comunicación para el correcto funcionamiento de las sesiones telemáticas de los órganos colegiados municipales.

- Realizar atención “in situ” en su ámbito de competencia, mediante reuniones online o en las sedes de los municipios del territorio DUSI o de la Diputación Provincial de Málaga, cuando sea requerido.
- Documentación de procedimientos: flujograma, situaciones/estado, transiciones, roles, acciones, etc.
- Apoyo en la redacción, elaboración y tramitación de documentos de prescripciones técnicas, y otras tareas técnicas que puedan ser requeridas.
- Apoyo en la elaboración y preparación de documentos y presentaciones, y de los materiales divulgativos necesarios para las sesiones de capacitación a usuarios empleadas y empleados públicos y cargos políticos.
- Generar partes de trabajo, con reflejo de todas y cada una de las diferentes actuaciones realizadas hasta su resolución, y del seguimiento de los asuntos en los que se haya colaborado, dejando perfectamente documentadas todas las gestiones realizadas.
- Aportar información de forma periódica o a petición de la Diputación, sobre la situación actualizada de los servicios prestados, llevando un registro de las actuaciones realizadas.
- Asumir la responsabilidad de informar que las actividades ejecutadas han sido seleccionadas en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
- Hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, actividades, publicaciones, documentos o actos públicos relacionados con la finalidad del encargo, la imagen corporativa de la Diputación provincial de Málaga, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

Concretamente los trabajos se dirigirán a:

1. Oficinas de Registro Cl@ve, la actividad incluye:

- Asesoramiento en la puesta en marcha de Oficinas de Registro Cl@ve en las entidades locales de Álora, Ardales, Valle de Abdalajís y en la E.L.A. Bobadilla-Estación, y la creación y puesta en marcha de Oficinas de Registro Cl@ve en las Oficinas de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación (en Álora y en Antequera), y los tres puntos de asistencia social de las dos Zonas Básicas de Servicios Sociales: “Norte Guadalteba” para Ardales, y “Guadalhorce Sierra de las Nieves” para Álora I (Diseminados Álora y Valle de Abdalajís).
- Apoyo en la redacción, elaboración y determinación de las necesidades previstas sobre los servicios de diseño de interiores, de diseño gráfico para la cartelería, así como del suministro de mobiliario para la dotación de las Oficinas de Registro Cl@ve.

2. Campañas de información ciudadana sobre administración electrónica, en colaboración con la Red de Centros Guadalinfo y con las Oficinas de Registro Cl@ve, dirigida tanto a la ciudadanía como a empleados públicos y representantes de las entidades locales.

- Acciones de comunicación en aquellos medios y canales, que resulten óptimos para difundir las actuaciones sobre los servicios de administración electrónica.
- Acciones de difusión que posibiliten a la ciudadanía identificar las nuevas vías de comunicación y trámites disponibles que presentan las Administraciones Públicas del territorio DUSI.

- Labores de difusión, divulgación y concienciación de aquellos sistemas de información en los que se participe.
  - Generación y adaptación de material necesario para la realización de las campañas de comunicación en el contexto de la Estrategia DUSI.
3. Actuaciones de participación con la herramienta Plataforma de participación ciudadana - Ayuntamiento de Álora, disponible en el dirección web: <https://participa.alora.es/>.
- Dinamización y promoción de propuestas, comentarios y contenidos en la herramienta de participación ciudadana.
  - Plantear opciones y/o asesorar en acciones de concienciación, divulgativas o formativas.
  - Promover la creación de contenidos específicos para la herramienta participativa.
4. Portal Territorio Inteligente DUSI “Caminito del Rey”.
- Puesta en funcionamiento del Portal Territorio Inteligente DUSI “Caminito del Rey”.
  - Integración de trámites específicos de las entidades locales relacionados con la gestión de los servicios públicos (equipamientos culturales, deportivos, cementerios y servicios funerarios...), la tramitación de procedimientos y servicios (padrón de habitantes, contratos menores...) realizados en el marco del proyecto DUSI, así como otros servicios en materia tributaria y las actuaciones administrativas de asistencia social promovidas por los Servicios Sociales Comunitarios.
  - Soporte en las actualizaciones y mantenimiento del Portal Territorio DUSI.
  - Gestión de archivos: actualizar o agregar imágenes (fotografías), multimedia (audio y video), y otros archivos digitales (PDF, hojas de cálculo, documentos ofimáticos, archivos comprimidos, etc.).
  - Elaboración de propuestas de contenidos, áreas o secciones de contenidos.
5. Trámites electrónicos específicos.

Tareas a realizar sobre los nuevos trámites electrónicos específicos:

- Consultoría.
  - Configuración.
  - Asistencia y asesoramiento.
  - Despliegue de los trámites en las distintas entidades DUSI.
  - Elaboración de material formativo.
  - Formación presencial o por videoconferencia a empleadas y empleados públicos.
  - Capacitación a empleados/as públicos.
6. Puesta en funcionamiento de las soluciones de administración electrónica de la Administración General del Estado.
- 6.1. *Plataforma de Intermediación de Datos entre Administraciones Públicas:*
- Asistencia en el alta y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Intermediación de Datos en la E.L.A. Bobadilla-Estación y en los municipios de Álora, Ardales y Valle de Abdalajís.
  - Asesoramiento y seguimiento en la elección de los procedimientos demandados y sus correspondientes servicios a consumir.

- Sesiones de capacitación a empleados públicos sobre configuración a nivel de organismo del Cliente Ligero (SCSP), así como consultas realizadas a través del mismo.

### 6.2. APODERA - Registro Electrónico de Apoderamientos (REA):

- Asistencia en la adhesión a la aplicación APODERA - Registro Electrónico de apoderamientos (REA).
- Asesoramiento en la determinación de los perfiles de las empleadas y empleados públicos habilitados en la aplicación APODERA:
  - Administrador Organismo (REA).
  - Atención Ciudadano.
  - Consulta (REA).
  - Funcionario (REPN).
- Sesiones de capacitación a empleadas y empleados públicos sobre:
  - La administración de usuarios APODERA desde AUTENTICA.
  - La funcionalidad de la aplicación APODERA (versión funcionario) según perfil.

### 6.3. Registro de Funcionarios Habilitados (RFH):

- Asesoramiento en la designación de las empleadas y empleados públicos habilitados.
- Sesiones de capacitación a empleadas y empleados públicos sobre la aplicación propia que dé soporte al Registro de Funcionarios Habilitados (RFH):
  - Perfil supervisión.
  - Perfil habilitado.

## 7. Tareas relacionadas con las herramientas de administración electrónica de las que hacen uso en las entidades DUSI:

- Apoyo al soporte multicanal técnico y funcional de nivel 1 a empleadas y empleados públicos que hacen uso de la Plataforma de tramitación HELP, Geiser y cualquier otra herramienta de administración electrónica.
- Apoyo en las tareas de configuración y contenido de las distintas sedes electrónicas.

### 2.2. Herramientas de uso

Para la realización de los trabajos se hará uso entre otras de las siguientes herramientas:

Herramienta	Funcionalidad
Zendesk Support	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Grabación, actualización y resolución de tickets: <u>Apoyo al soporte nivel 1:</u> tickets cuyo solicitante es un/a empleado/a público. En algunas ocasiones estos tickets vendrán derivados por otros departamentos.</li> <li>➤ Derivación de tickets a otros niveles de soporte y a otros departamentos.</li> <li>➤ Otras tareas por definir.</li> </ul>
Cliente de correo	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Uso de cuentas de correo no nominativas y creadas bajo un ámbito determinado del proyecto HELP.</li> </ul>

Thais	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Configuración de trámites.</li> <li>➤ Otras tareas por definir.</li> </ul>
Otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Por definir en el transcurso del encargo.</li> </ul>

### 3. PERFILES Y FUNCIONES.

Atendiendo a las tareas que integran el encargo descritas en el apartado 2, los perfiles que se necesita incorporar por parte de TRAGSATEC son los siguientes:

#### A. Jefe/a de Proyecto

##### Funciones:

- Jefatura del proyecto.
- Gestión, supervisión y coordinación del equipo de trabajo.
- Coordinación continua con el equipo de la Diputación de Málaga, a través de reuniones presenciales o videoconferencia.
- Velar por la confidencialidad de los datos en su ámbito durante el desarrollo de los trabajos.
- Garantizar la calidad de los servicios y la consecución de los mismos en los plazos acordados.

#### B. Analista Programador / Consultor/a o similar

##### Funciones:

- Consultoría, asistencia, asesoramiento, configuración, despliegue, formación y capacitación sobre soluciones tecnológicas de Administración Electrónica para administraciones públicas, así como apoyo en los trámites electrónicos específicos.
- Remisión periódica a la jefatura de proyecto de informes sobre las actividades desarrolladas.
- Cooperar en la gestión y/o administración de contenidos Web.
- Apoyo en la elaboración, mantenimiento y tramitación de documentación administrativa, técnica y de análisis funcional en materia de administración electrónica.
- Apoyo en las labores de difusión, divulgación y concienciación del proyecto.
- Asegurar la confidencialidad de los datos durante el desarrollo de la actividad.
- Garantizar la calidad de los servicios, y la consecución de los mismos en los plazos acordados.

En cualquier caso, debido a los asuntos que se gestionan en el proyecto, se podrán realizar tareas adicionales a los especificados, en función de las necesidades que surjan en cada momento y de las prioridades que se deban establecer, siempre de acuerdo con el objeto del encargo. La Diputación Provincial de Málaga comunicará las tareas adicionales a realizar, con al menos una semana de antelación al inicio de las mismas.

### 4. RESPONSABLES DEL ENCARGO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se establecen las siguientes figuras para la organización y ejecución del encargo:

- Por parte de la Diputación
  - Responsable del Encargo
  - Usuarios funcionales
- Por parte de TRAGSATEC

- Responsable de TRAGSATEC
- Equipo de proyecto

## **4.1. Por parte de Diputación**

### 4.1.1. Responsable del Encargo

La persona con el puesto de Jefe de Estrategia e Implantación de Administración Electrónica será la Responsable del encargo. Sus tareas y responsabilidades serán las siguientes:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.
- Comprobar que los miembros del equipo de trabajo seleccionados y aportados por TRAGSATEC tienen los perfiles demandados acordes con las tareas a realizar.
- Asistir o proponer a un/a técnico/a de la Unidad Administrativa para que asista a las reuniones periódicas del encargo.
- Verificar las certificaciones y prestar conformidad, si procede, a los trabajos realizados.

### 4.1.2. Usuarios funcionales

Se trata de personal técnico de la Unidad Orgánica de Administración electrónica de la Diputación de Málaga. Sus tareas y responsabilidades serán las siguientes:

- Gestión y coordinación de los servicios de apoyo en la realización de las asistencias técnicas en administración electrónica prestados.
- Participar en las reuniones que se celebren para decidir sobre los cambios a acometer.
- Elaborar informes de seguimiento que permitan evaluar las actividades realizadas en el marco del encargo.
- Resolver las dudas que el equipo de trabajo de TRAGSATEC pudiera tener a la hora de realizar las tareas encargadas.
- Participar en el proceso de certificación de calidad de los servicios prestados o en su defecto en la mejora de los mismos.

## **4.2. Por parte de TRAGSATEC**

TRAGSATEC adscribirá los efectivos necesarios a la ejecución del encargo que se detallan en el apartado “PRESUPUESTO DEL ENCARGO”.

### 4.2.1. Responsable de TRAGSATEC

Es aportado por TRAGSATEC. Tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Ejercer de interlocutor entre TRAGSATEC y el Responsable del encargo para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo del mismo.
- Informar acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

### 4.2.2. Equipo de trabajo

Es aportado por TRAGSATEC. Tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- El equipo de trabajo será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente encargo.
- TRAGSATEC aportará un equipo de trabajo compuesto por personal con adecuada cualificación y con el nivel de dedicación necesario de acuerdo con los perfiles indicados en este documento.

## **5. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La realización de los trabajos se prestará tanto en las dependencias de TRAGSATEC en Málaga, como en las de la Diputación Provincial de Málaga, así como en las sedes de las entidades locales que conforman el territorio DUSI, siempre que sea requerido.

En las dependencias de la Diputación Provincial y en el resto de entidades DUSI se actuará atendiendo a los siguientes condicionantes:

- Durante el desempeño de sus labores existirá para su correcta identificación distintivos con el logotipo de TRAGSATEC, que recogerán la cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2014-2020, mediante la incorporación de los logotipos correspondientes, tales como el emblema de la Unión Europea normalizado según Anexo I del Reglamento (CE) N° 1828/2006, de aplicación general, así como el logotipo de la Diputación Provincial de Málaga, de la “Estrategia DUSI”, y el lema “Una manera de hacer Europa”.
- Deberán ubicarse en estancias propias dispuestas al efecto para el personal de TRAGSATEC, cumpliendo con los requisitos de publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea.

## **6. CALIDAD DEL SERVICIO.**

TRAGSATEC facilitará de forma periódica a la Diputación Provincial de Málaga información sobre la calidad del servicio prestado (en formato informe pdf y hoja de cálculo). Dicha información se irá ampliando en el transcurso del encargo, según las peticiones comunicadas por la Diputación.

## **7. MEDIOS MATERIALES.**

Los medios materiales de mobiliario, los teléfonos móviles y las cuentas de correo electrónico que necesite el equipo del proyecto en los servicios realizados en dependencias de TRAGSATEC correrán por cuenta de la empresa.

El equipamiento informático y aplicaciones software que necesite el equipo de trabajo que prestará apoyo a las asistencia técnicas será asumido por la Diputación Provincial de Málaga, si bien cuando los servicios sean realizados en dependencias de TRAGSATEC o de las entidades locales del proyecto DUSI se aportarán equipamiento portátil. El equipamiento informático del Jefe de Proyecto será aportado por TRAGSATEC.

Cuando sea necesario, el medio propio personificado dispondrá de usuarios para el acceso a las aplicaciones corporativas necesarias para el desarrollo del encargo.

## **8.- PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos que pudieran ser elaborados por el medio propio personificado como consecuencia de la ejecución del presente



encargo serán propiedad de la Diputación Provincial de Málaga, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor material de los trabajos. TRAGSATEC, y el personal suyo que vaya a emplearse en la ejecución del encargo, renuncia expresamente a cualquier derecho que, sobre los trabajos realizados como consecuencia dicha ejecución, pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este documento, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Diputación Provincial de Málaga.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de los trabajos desarrollados al amparo de este encargo, corresponden únicamente a la Diputación Provincial de Málaga.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

La prestación objeto del presente encargo implica el acceso por parte de TRAGSATEC a datos personales de cuyo tratamiento es responsable la Diputación Provincial de Málaga o bien en razón a las asistencias a las entidades locales puede actuar como encargada del tratamiento.

En consecuencia, resulta de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), teniendo la Diputación Provincial de Málaga la condición de responsable del tratamiento y TRAGSATEC la de encargado del tratamiento.

El medio propio personificado y sus trabajadores/as se obligan a guardar secreto de cualquier dato, tenga o no carácter de dato personal, que conozcan y a los que tengan acceso en virtud del presente encargo, no revelando, transfiriendo, cediendo o comunicando los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos a cualquier persona ajena al medio propio personificado. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

El medio propio personificado deberá exigir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos. El medio propio personificado será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de lo anteriormente expuesto. El medio propio personificado no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación Provincial de Málaga.

## **10. PRESUPUESTO DEL ENCARGO.**

El presupuesto máximo para la realización de las actividades incluidas en el presente encargo, incluida la posible prórroga, asciende a **211.633,78 euros**, correspondiendo **105.816,89 euros** al importe máximo a ejecutar en los diez meses del encargo y **105.816,89 euros** a la posible prórroga del mismo, como plazo adicional máximo de diez meses. El detalle de la distribución de costes por perfiles y medios, costes directos e indirectos y tarifas, se detalla a continuación:

### **10.1. Costes por perfiles y medios**

<b>Código PROY_ PROC</b>	<b>Ud</b>	<b>Resumen ENCARGO SERVICIO APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO DUSI. 10 MESES.</b>	<b>Precio Unidad</b>	<b>Unidades 2022</b>	<b>Importe 2022</b>
O03025	h	Jefe/a de Proyecto	41,59 €	136	5.656,24 €
O03017	h	Analista Programador/a	29,94 €	2.700	80.838,00 €
M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16 €	136	21,76 €
LICN001	me s	Licencia herramienta ticketing	268,62 €	10	2.686,20 €
LICN002	me s	Móvil corporativo	50,00 €	10	500,00 €
O03017A	d	Disponibilidad 24x7	115,00 €	20	2.300,00 €
M06002	jor	Vehículo ligero 71-100 CV	26,66 €	44	1.173,04 €
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,06 €	44	1.674,64 €
		<b>TOTAL</b>			<b>94.849,88 €</b>
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%	0,05		4.742,49 €
%6.25GG	%	Gastos generales 6,25%	0,0625		6.224,52 €
		<b>TOTAL</b>			<b>105.816,89 €</b>

<b>Código PROY_ PROC</b>	<b>Ud</b>	<b>Resumen ENCARGO SERVICIO APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO DUSI. PRÓRROGA.</b>	<b>Precio Unidad</b>	<b>Unidades 2023</b>	<b>Importe 2023</b>
O03025	h	Jefe/a de Proyecto	41,59 €	136	5.656,24 €
O03017	h	Analista Programador/a	29,94 €	2.700	80.838,00 €
M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16 €	136	21,76 €
LICN001	mes	Licencia herramienta ticketing	268,62 €	10	2.686,20 €
LICN002	mes	Móvil corporativo	50,00 €	10	500,00 €
O03017A	d	Disponibilidad 24x7	115,00 €	20	2.300,00 €
M06002	jor	Vehículo ligero 71-100 CV	26,66 €	44	1.173,04 €
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,06 €	44	1.674,64 €
		<b>TOTAL</b>			<b>94.849,88 €</b>
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%	0,05		4.742,49 €
%6.25GG	%	Gastos generales 6,25%	0,0625		6.224,52 €
		<b>TOTAL</b>			<b>105.816,89 €</b>

## 10.2. Costes directos e indirectos

Los costes directos e indirectos, así como el presupuesto, han sido determinados a partir del presupuesto estimado presentado el 14 de febrero de 2022 por el medio propio TRAGSATEC. Los precios se corresponden con las tarifas vigentes y las cantidades con los perfiles y unidades estimadas a modo orientativo para la ejecución del objeto del encargo, a resultados de las que realmente sean necesarias, por lo que sirven de base al encargo de diez meses de ejecución y posible prórroga como plazo adicional máximo de diez meses, con el siguiente desglose:

<b>PRESUPUESTO DEL ENCARGO</b>			
<b>TIPO COSTES</b>	<b>ANUALIDAD 2022 DIEZ (10) MESES</b>	<b>ANUALIDAD 2023 DIEZ (10) MESES</b>	<b>IMPORTE TOTAL VEINTE (20) MESES</b>
Costes Directos (A)	94.849,88 €	94.849,88 €	189.699,76 €
5% Costes Indirectos s/A (B)	4.742,49 €	4.742,49 €	9.484,98 €
6,25% Costes Indirectos s/A+B (C)	6.224,52 €	6.224,52 €	12.449,04 €
<b>Total Presupuesto de Ejecución Material (A+B+C)</b>	<b>105.816,89 €</b>	<b>105.816,89 €</b>	<b>211.633,78 €</b>
<b>Total Presupuesto de Ejecución por Administración</b>	<b>105.816,89 €</b>	<b>105.816,89 €</b>	<b>211.633,78 €</b>

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración, incluida la prórroga, a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (211.633,78 €)**, correspondiendo **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.816,89 €)** al importe máximo a ejecutar en los diez meses del encargo, y **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.816,89 €)** a la posible prórroga del mismo, como plazo adicional máximo de diez meses.

### **10.3. Aplicación de las tarifas de TRAGSATEC.**

Para la elaboración del Presupuesto se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajo TRAGSATEC 2021. Conforme al apartado 7 de la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*“El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.*

*Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.*

*La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por las Administraciones de las que el grupo es medio propio personificado, con arreglo al procedimiento establecido reglamentariamente.”*

Atendiendo a la naturaleza de las actuaciones presupuestadas, el encargo correspondiente habría que clasificarlo como prestación de servicios y, de acuerdo con el art. 7, 8º C) de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, su facturación estaría **NO SUJETA A IMPUESTO**: *“No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32”.*

El punto 5 del artículo 6, “Régimen económico” del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y de su filial TRAGSATEC, establece que: *“5. En todos los casos, cuando el objeto del encargo, a tenor de lo que se establece en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea considerado prestación de servicios y en consecuencia este impuesto o su equivalente no resulten deducibles, los precios simples de las tarifas se incrementarán con los coeficientes para la actualización de dichos precios que estén vigentes a la formalización del encargo, aprobados por Acuerdo de la Comisión para la Determinación de Tarifas. Estos coeficientes también serán de aplicación a las unidades valoradas mediante precios de usuario específicos por no disponer de tarifa aprobada.”*

Asimismo, en el punto 5 de la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, recoge que: *“5. La Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año y, en su caso, a la actualización de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior del Grupo Tragsa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.5 del citado Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.”*

En conclusión, el Coeficiente de Actualización de Precios Simples (CAPS) se calcula para cada año en base al IVA soportado por TRAGSA Y TRAGSATEC en las operaciones no sujetas a este IVA en el ejercicio anterior. Se trata de la compensación a TRAGSA Y TRAGSATEC del IVA que éstas soportan como coste y no pueden deducir porque no repercuten IVA en las operaciones no sujetas.

En consecuencia, para la elaboración del Presupuesto se han utilizado los precios de las tarifas TRAGSA Y TRAGSATEC 2019 actualizados por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas para 2021, publicado por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda (B.O.E. nº 102 de 29 de abril de 2021), y cuya fecha de entrada en vigor coincide con la de dicha publicación. De acuerdo con la citada publicación en BOE, el coeficiente para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuesto ya se encuentra aplicado en cada uno de los precios simples que componen el presupuesto adjunto.

Los precios de las tarifas de TRAGSATEC aplicados al presente encargo, son los publicados, a la fecha de inicio del presente encargo, en la página web del grupo TRAGSA, visualizable en el enlace: <https://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&id=1859111&cod=TRAGSA2021-1.0177/PS&path=Tragsa2021W-Act-no-sujetas-Trgsatec-Resto.cfg>

Dichas tarifas son las aplicables a toda la vida del encargo, salvo que las mismas disminuyan su importe en actualizaciones futuras, las cuales deberán ser publicadas en el B.O.E., de conformidad con el punto 3 del art. 7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Así mismo, el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, en su artículo 6, punto 4, establece que: *“Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa conforme el artículo siguiente, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo, en concepto de precios de usuario”.*

## 11. CERTIFICACIONES Y ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán certificaciones mensuales, que se deberán corresponder con las horas de trabajo ejecutadas desde la última certificación. Previamente, y asociada a cada facturación, el medio propio personificado deberá entregar una relación de las tareas realizadas (unidades ejecutadas), así como la relación de los perfiles y número de horas empleados.

El abono de los trabajos se hará a cuenta de los trabajos ejecutados, lo que se acreditará mensualmente mediante factura emitida por TRAGSATEC, en función del grado de avance del encargo total o parcialmente ejecutada, con expresión de las unidades realizadas en el periodo de la certificación y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicadas, una vez haya sido aprobada por el Responsable del encargo.

El importe del presupuesto elaborado, en el caso de unidades o componentes directamente ejecutados por TRAGSATEC, servirá de justificante del importe de los costes reales totales de la actuación objeto del encargo, no siendo necesario aportar ningún otro, de conformidad con el art. 6.1.a) del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

El Responsable de TRAGSATEC extenderá la certificación o el documento acreditativo del trabajo realizado, con expresión de las unidades realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicadas.

El importe de los trabajos realizados en cada período, una vez se apruebe su valoración, será abonado a TRAGSATEC en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la certificación o documento que acredite la realización total o parcial de la actuación.

A petición del Responsable del encargo de la Diputación Provincial de Málaga, la factura podrá ir acompañada de informe de actividades, en el que se reflejen las posibles incidencias producidas en ese periodo de ejecución.

En base a estos documentos, y tras la aceptación de la factura por parte del Responsable del encargo de la Diputación Provincial de Málaga, los órganos competentes de la Diputación Provincial de Málaga tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuesta de pago.

Los datos a efectos de facturación son los que se relacionan a continuación:

Órgano gestor	LA0007569 Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica
Órgano con competencia en materia de contabilidad pública (Oficina contable)	LA0007589 Intervención General
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	LA0009181 Presupuesto y Administración Electrónica

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este encargo será de 10 meses desde la formalización del mismo, que se efectuará dentro del plazo de 15 días desde su notificación. No obstante, acordado por la Diputación Provincial de Málaga antes de la finalización del mismo, éste podrá prorrogarse por plazo adicional máximo de 10 meses, lo que deberá notificarse al medio propio personificado.

A efectos de poder determinar el plazo de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del encargo, así como el inicio del devengo de las contraprestaciones económicas que deban abonarse, la fecha concreta del inicio efectivo del encargo se hará constar en el documento “**Acta de formalización del encargo y determinación del inicio de las prestaciones**”, documento que deberá firmarse en los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución mediante la que se efectúe el encargo, y que tendrá la consideración a la que se refieren los artículos 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público y 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y de su filial TRAGSATEC.

### **13. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.**

Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo o aumentar el ámbito del encargo, que no estuvieran previstas inicialmente y que supongan un incremento presupuestario respecto del importe total del encargo, se procederá a la aprobación de la correspondiente adenda, una vez cumplidos los siguientes trámites preceptivos:

- a) La propuesta de modificación se comunicará a TRAGSATEC con una antelación de un mes.
- b) Cuando la modificación implique una variación en el importe de la contraprestación económica a satisfacer por el encargo, la aprobación por parte de la Diputación Provincial de Málaga requerirá una previa certificación de existencia de crédito.
- c) Para calcular el importe de la modificación, se emplearán las tarifas para la realización de encargos de gestión a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y sus filiales, entre ellas TRAGSATEC, aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por el que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.
- d) En dicha adenda, se describirán las tareas a realizar y/o en qué consiste el aumento del ámbito del encargo, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo, y su presupuesto y plazo de ejecución.

### **14. SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS EN ESTE ENCARGO.**

No se prevé en este encargo la subcontratación con terceros regulada en el art. 14 del R.D. 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizándose todas las actuaciones descritas en este documento, con medios personales e informáticos propios de TRAGSATEC.

### **15. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

TRAGSATEC estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el encargo, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

## 16. MATERIA ANTIFRAUDE

Conforme al artículo 125 4.c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Diputación de Málaga aplica medidas eficaces y proporcionadas para el control del riesgo de fraude en la ejecución de la Estrategia “DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol”. No obstante, existe un procedimiento de notificación en caso de sospechas de fraude a través del correo electrónico: antifraude.proyectodusi@malaga.es. Todas las notificaciones realizadas serán tratadas de forma confidencial, aplicándose todas las medidas de seguridad que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

**Tercero.** Manifiestar que el gasto que ocasione el presente encargo se imputará al Proyecto de Gasto 2017.9.4391.1, denominado “DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL” en la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	2101/4391/22799	105.816,89 €

**Cuarto.** Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio personificado de la Diputación de Málaga del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica del Proyecto DUSI, y notificar la Resolución adoptada y “Acta de formalización del encargo y determinación del inicio de las prestaciones”, junto con la acreditación de su publicación.

**Quinto.** Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. núm. 38, de 25 de febrero de 2019.

**Sexto.** Notificar la resolución al medio propio personificado y trasladar la misma a la Secretaría General, Intervención General, Tesorería General y a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación a los interesados que contra la Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se haya publicado en la Plataforma de Contratación; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses y ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, contra la resolución del

citado recurso dictado por el órgano competente, se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En el expediente figura informe del jefe de Estrategia e Implantación de Administración Electrónica e informe de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA